



**ANUNCIO**  
**(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)**  
**(Autorizado por Resolución 972/25 de 3 de marzo)**

Por Resolución de la Presidencia núm. 972/25, de 3 de marzo, se procede a la contratación como personal laboral fijo, tras la superación del proceso selectivo correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2020/2022, de dos plazas de Capataz de la plantilla de personal laboral de la Corporación, quedando del siguiente tenor que se transcribe a continuación:

" A la vista del Acta número 17 del Tribunal que ha juzgado las pruebas selectivas para la cobertura de dos plazas de Capataz, de la plantilla de personal laboral, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2020/2022, por la que el citado Tribunal propone a los aspirantes que han superado el correspondiente proceso selectivo, así como el anuncio del Área de Empleado Público de 13 de noviembre de 2024, visto informe favorable de la Intervención de Fondos, (no se adjunta documento contable al estar los créditos comprometidos para el ejercicio presupuestario 2025), Partidas Presupuestarias: 31 02 45300, 13000,13002 y 16000) teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 62 del TREBEP (R.D.L. 5/2015, de 30 de Octubre), y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia RESUELVE:

**PRIMERO.- Contratar como personal laboral fijo**, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de los años 2020/2022, en las plazas y puestos que a continuación se indican, con las siguientes adscripciones, según el orden de prelación establecido:

- **D. Antonio Ruíz Cruz (75444282G), PLAZA 823 Y PUESTO 0145-6 de Capataz**, de la plantilla de personal laboral, que pasa a percibir las retribuciones de dicha plaza y puesto, pertenecientes al Grupo 03, y adscripción al Área de Cohesión Territorial (Servicio de Carreteras y Movilidad), con efectividad de la firma del contrato, manteniendo la antigüedad reconocida de fecha 10 de diciembre de 2019 y el abono de un trienio del Grupo 03 que venía cobrando por Resolución 220/2023.

- **D. Juan Antonio Ramos Dávila (75793430N), PLAZA 809 Y PUESTO 0145-8 de Capataz**, de la plantilla de personal laboral, que pasa a percibir las retribuciones de dicha plaza y puesto, pertenecientes al Grupo 03, y adscripción al Área de Cohesión Territorial (Servicio de Carreteras y Movilidad), con efectividad de la firma del contrato, manteniendo la antigüedad reconocida de fecha 19 de diciembre de 2022, así como el abono de la ayuda de Guardería un importe de 59,86.-euros/mes que venía percibiendo por Resolución 3215/2023.

Esto supone:

El cese de **D. Juan Antonio Ramos Dávila**, en la plaza 811 y el puesto 0145-10, que viene ocupando como personal contratado, con efectividad del día anterior a la firma del contrato.

**SEGUNDO.- Cesar, al personal contratado** que a continuación se señala, como consecuencia de las anteriores contrataciones:

- **D. Benjamín Morillo Dorado**, cesa en la plaza 809 y el puesto 0145-8 de Capataz, adscritos al Área de Cohesión Territorial, Servicio de Carreteras y Movilidad, con efectividad del día anterior a la ocupación de la plaza y el puesto por el Sr. Ramos Dávila.

Código Seguro De Verificación	B1h+c0+Ll/evTtzliYds5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/03/2025 13:15:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B1h+c0+Ll/evTtzliYds5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B1h+c0+Ll/evTtzliYds5w==</a>		



**TERCERO.-** Autorizar la publicación de las anteriores contrataciones como personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando supeditadas las firmas de los Contratos a dicha publicación."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

El Secretario General (P.D. Resolución núm. 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	B1h+c0+L1/evTtzliYds5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/03/2025 13:15:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B1h+c0+L1/evTtzliYds5w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/B1h+c0+L1/evTtzliYds5w==</a>		

